



16

Santiago de Querétaro, Qro. 28 de agosto de 2009.
Oficio: Núm. 476/09
Asunto: Envío de Informe de 1er. Semestre de 2008.

DIP. RICARDO MARTINEZ ROJAS RUSTRIAN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERETARO
PRESENTE:

 PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES	
28 A60. 2009	
HORA:	15:40 NCD
ANEXOS:	Informe

00026948

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquin** correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2008**, el cual consta de 6 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00005.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE



C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERGHEBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo
triv



INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2008**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoria aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2008.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, en fecha 17 de febrero de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior.

c) En fecha 09 de julio de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad fiscalizada en fecha 27 de julio de 2009, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

000000



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada se puede afirmar que muestra suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 30 de junio de 2008, por la cantidad de \$797,716.63 (Setecientos noventa y siete mil setecientos dieciséis pesos 63/100 M.N.) que deriva de la eficiencia en la guarda del equilibrio entre los ingresos recibidos y los egresos efectuados tanto en ejercicios anteriores como en el periodo que se informa, lo que permite cubrir el pasivo existente al 30 de junio de 2008.

Es importante señalar que la Entidad muestra en sus Estados Financieros que puede disponer de forma inmediata del 79.06% del total del activo circulante que asciende a \$976,902.44 (Novecientos setenta y seis mil novecientos dos pesos 44/100 M.N.), ya que el 20.94% de este importe está a cargo de Deudores Diversos y Almacenes, sin un periodo de recuperación establecido.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2008, ascendieron a la cantidad de \$1'360,441.62 (Un millón trescientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 62/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b. 1)	Ingresos Propios	\$ 26,569.62	1.95%
b. 2)	Participaciones	1'333,872.00	98.05%
Total de Ingresos		\$ 1'360,441.62	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2008, ascendieron a la cantidad de \$1'288,298.39 (Un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y ocho pesos 39/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c. 1)	Servicios Personales	\$ 656,701.13	50.97%
c. 2)	Servicios Generales	283,023.86	21.97%
c. 3)	Materiales y Suministros	88,098.17	6.84%
Total Gasto Corriente		\$ 1'027,823.16	79.78%
c. 4)	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	\$ 160,000.00	12.42%
Total Gasto de Inversión		\$ 160,000.00	12.42%
c. 5)	Transferencias, Subsidios y Aportaciones	\$ 100,475.23	7.80%
Total de Egresos		\$ 1'288,298.39	100.00%

100000



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

d) Avance del Ejercicio Presupuestal.

El ejercicio del gasto al cierre del periodo revisado ascendió a \$1'288,298.39 (Un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y ocho pesos 39/100 M.N.), que representa el 52.48% del total del presupuesto.

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$2'224,232.99 (Dos millones doscientos veinticuatro mil doscientos treinta y dos pesos 99/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$1'451,845.12 (Un millón cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 12/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$772,387.87 (Setecientos setenta y dos mil trescientos ochenta y siete pesos 87/100 M.N.) que corresponde al saldo de Caja y Fondos, y Bancos e Inversiones, que aparece en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad fiscalizada no realizó movimientos durante este periodo.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad fiscalizada.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

000002



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos; y
- d) El Análisis Financiero.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones:

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Joaquín, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 9, 79, 96 fracción III, y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de presentar un saldo, al 30 de junio de 2008, en el rubro de Deudores Diversos, cuenta No. 114-02-07 a nombre de "Sistema DIF Estatal", por un importe de \$61,800.00 (Sesenta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); sin embargo, dicho saldo corresponde a gastos por compras de productos perecederos, contabilizados erróneamente, generando como consecuencia que la Entidad fiscalizada refleje al 30 de junio de 2008 información financiera que adolece de veracidad, misma que fue corregida en diciembre de 2008.**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Joaquín, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 9, 79, 96 fracciones I, II y III, 97 fracción III, y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber registrado de manera desfasada, en el mes siguiente,**

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatarío, Col. Colinas del Cimatarío, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

000002



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

gastos comprobados con documentación de fecha del mes inmediato anterior al de su contabilización, habiéndose identificado registros con esta característica en la cuenta contable "505-05-00 Erogaciones para apoyar a los Sectores", por la cantidad de \$25,465.23 (Veinticinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 23/100 M.N.), importe que representa el 25.34% del total de gastos registrados en esta cuenta contable al 30 de junio de 2008, teniendo como consecuencia que no se refleje correctamente la situación financiera al cierre de cada uno de los periodos contables y en particular al 30 de junio de 2008.

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Joaquín, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 9 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracción V, y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Qro.; Cláusula TERCERA y OCTAVA del "Contrato Específico de Comodato" celebrado con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, con vigencia del 01 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2009; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber otorgado en préstamo al Municipio de San Joaquín, Qro., mediante "Convenio de préstamo provisional" con una vigencia del 2 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2009, el bien identificado con clave 401016 0026 Camioneta de 3½ toneladas, color blanco, marca Chévrolet, modelo 1994 y número de serie CJC44K9RM100350, propiedad del D.I.F. Estatal y que éste último entregó en comodato a la Entidad fiscalizada a través de "Contrato Especifico de Comodato" con vigencia del 01 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2009, y en el que se establece en la cláusula TERCERA la restricción de uso exclusivo para la realización de los fines de la Entidad fiscalizada, y que de no cumplir cabalmente con esta obligación, se daría por rescindido el contrato; por lo que se ha omitido respetar las obligaciones contraídas en el contrato firmado con el DIF Estatal, al dar un uso distinto al bien que recibió en comodato.**

VI. Instrucción.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

500000



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

VII. Conclusión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente al periodo del **01 de enero al 30 de junio de 2008** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Qro.**, respecto al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2008**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

¡ATENTAMENTE.


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERGEBROOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

30000